Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD realiza **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación"*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 determina que las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, gozarán de especial protección por parte del Estado, que su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica y que las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que les garanticen las mejores condiciones de atención.

La Organización Mundial de la Salud -OMS en su último informe mundial de discapacidad estima que la prevalencia de discapacidad puede oscilar entre el 10% y el 15% del total de la población; la Encuesta Nacional de Demografía y salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8

personas de cada 100 colombianos presenta una limitación permanente. Esta situación, sumada a los datos específicos de caracterización obtenidos en el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad -RLCPD, conllevan la imperante necesidad de realizar los ajustes razonables, medidas de inclusión y acción afirmativa para que la respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud tribute al ejercicio del derecho a la salud y la rehabilitación de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad para el Departamento de Risaralda, en áreas tanto urbana como rural, se calculan en 39.529 personas que representa el 2.4% de la distribución nacional. Risaralda ocupa el quinto lugar en prevalencia de personas con Discapacidad. (Fuente. MSPS.RLCPD junio 2020).

La Resolución 1239 de 2022 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"* define el procedimiento de certificación de discapacidad como la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, que permite establecer la discapacidad a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad. La información registrada en el RLCPD será utilizada para apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación y priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.

La implementación de la certificación de discapacidad contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la Convención de Naciones unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Conpes Social 166 de 2013 que adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social y Plan de Desarrollo 2018-2022.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar con IPS públicas y/o privadas autorizadas y certificadas, así como disponibles para tal fin, para la realización de "*Valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad",* de los 14 Municipios del Departamento de Risaralda. Con el siguiente **PERFIL** así:

Persona jurídica: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar con una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que ostente la capacidad administrativa y técnica para llevar a cabo actividades, descritas en la Resolución 1239 de 2022, que tenga capacidad para celebrar contratos.

La IPS para contratar deberá estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, establecido en la parte 5, del Título 1°, del capítulo 1°. Del Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019.

Teniendo en cuenta que la competencia para definición de IPS autorizadas habilitadas para realizar este proceso, se encuentra radicada en cabeza de la Secretaría de Salud Departamental, deberán estar incluidas en la certificación emitida por el ente departamental mediante el cual se informa al MSPS del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5, numerales 1 a 5, de la Resolución 1239 de 2022 emitido por el MSPS, con el cual se establecen criterios de asignación y distribución de recursos para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con Discapacidad; igualmente certifica el cumplimiento de los otros requisitos normativos referidos con anterioridad en el punto 1.1. Aspectos legales y Organizacionales.

Los equipos multidisciplinarios de las IPSs certificadoras deberán estar registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2. LA EXPERIENCIA La Secretaría de Salud, teniendo en cuenta la naturaleza y característica del objeto a contratar considera que las IPSs a contratar no requieren

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

experiencia previa específica en el actual objeto del contrato, bastara entonces con la debida idoneidad solicitada para este proceso.

1.3. LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA que se requiere para la ejecución del objeto.

De conformidad con la Resolución 1239 de 2022, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

"Artículo 5. *Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud. Las Secretarías de Salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación:*

5.1 Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

5.2 Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el(los) equipo(s) multidisciplinarios(s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.

5.3 Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

5.4 Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

5.5 Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Además, deben cumplir en lo pertinente con lo establecido en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, Decreto 1011 de 2006, Resolución 256 de 2016, Resolución 3100 de 2019, Resolución 2654 de 2016, y demás reglamentación vigente, y garantizar la calidad de la prestación de los servicios a la población con discapacidad.

Para tales efectos, tanto la Resolución 1239 de 2022, como el documento lineamientos para la ejecución de los recursos destinados según resolución 1738 de 2022, hacen parte integral de los contratos, convenios y demás acciones administrativas que se generen entre las IPS y las direcciones de salud.

Como actividad previa a la presente contratación, la Secretaría Departamental de Salud, en cumplimiento de directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó convocatoria pública por los medios con que cuenta la gobernación a las IPS públicas y privadas para verificar interesados que cumplieran con el perfil requerido, recibiendo respuesta favorable de ocho instituciones tres públicas (ESE Hospital Santa Mónica del Municipio de Dosquebradas, ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ESE Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia) y cinco IPS privadas (IPS Comfamiliar de Risaralda, IPS Instituto de Audiología Integral, Rehabilitación Integral, Profesional y Ocupacional, Rehabilpro SAS, SYS-Seguridad y Salud en el Trabajo y Centro de Rehabilitación Integral y medicina del deporte, CIMDER), teniendo en cuenta que la competencia para definición de IPS autorizadas habilitadas para realizar este proceso, se encuentra radicada en cabeza de la Secretaría de Salud Departamental, se hace constar que a la fecha en el Departamento de Risaralda sólo estas ocho instituciones cuentan con los requisitos incluyendo los equipos multidisciplinarios, siendo las únicas instituciones registradas del Departamento de Risaralda, en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. Ocho instituciones que en su totalidad surten el actual proceso de contratación.

Adicional a lo anotado el MSPS mediante la resolución 403 del 21 de marzo de 2023 efectuó una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Inversión, rubro "*Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional",* vigencia fiscal 2023, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en su considerando informa sobre la resolución 1239 de 21 de julio de 2022 que determinó criterios de asignación y distribución de recursos para la implementación de la certificación y el registro, estableciendo que

dichos recursos serán transferidos a las entidades territoriales, previa verificación y certificación de la oficina de Promoción Social del Ministerio respecto al cumplimiento de los criterios señalados en esa resolución.

Se añade en la misma resolución que la Oficina de Promoción Social verificó que las 40 certificaciones allegadas por las entidades territoriales, entre ellas el Departamento de Risaralda, cumplieran con lo establecido en la resolución 1239 de 2022, y emitió concepto de viabilidad técnica para la asignación de recursos a favor de los entes territoriales referidos incluyendo al Departamento de Risaralda.

Acto seguido el MSPS en la resolución 403 de 2023, asigna recursos por valor de veintiún mil ciento cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos m/cte. ($21.104.865.553,00), correspondiéndole al Departamento de Risaralda la suma de seiscientos un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos once pesos m/cte. ($601.569.611,00).

En los lineamientos para la ejecución de los recursos de esta resolución el MSPS, refiere que tienen destinación específica para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, a través de las IPS autorizadas y certificadas, en cumplimiento de los criterios establecidos por la Resolución en cuestión.

Al evaluar la capacidad operativa de cada institución versus los requerimientos proyectados se encuentra que ninguna de ellas puede realizar por si sola las cantidades requeridas, tampoco puede ninguna de ellas por sí sola, garantizar la accesibilidad geográfica y temporal que requiere el proyecto; lo que se evidencia en certificación aportada.

No	RAZÓN SOCIAL DE LA IPS	NIT DE LA IPS	UBICACIÓN IPS (DEPARTAMENTO /DISTRITO)	UBICACIÓN IPS (MUNICIPIO)	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LA IPS	NÚMERO DE VALORACIONES SEMANALES	SERVICIOS CON QUE CUENTA LA IPS								MODALIDAD DE LOS SERVICIOS HABILITADOS					
							SERVICIOS HABILITADOS													
							MEDICINA (SI/NO)	FISIOTERAPIA (SI/NO)	TERAPIA OCUPACIONAL (SI/NO)	FONOAUDIOLOGÍA (SI/NO)	PSICOLOGÍA (SI/NO)	ENFERMERÍA (SI/NO)	OPTOMETRÍA (SI/NO)	TRABAJO SOCIAL (No requiere habilitación) (SI/NO)	INTRAMURAL AMBULATORIO (SI/NO)	EXTRAMURAL DOMICILIARIO (SI/NO)	TELESALUD (SI/NO)	APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA LAS PcD (SI/NO)	INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA (SI/NO)
1	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	891411663	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	2	60	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL	891408974	RISARALDA	PEREIRA	3	150	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
3	SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S	900827695	RISARALDA	PEREIRA	1	20	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
4	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	891480000	RISARALDA	PEREIRA	2	40	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
5	RESTREPO Y MEJÍA CAIDER SAS	816000634	RISARALDA	PEREIRA	2	80	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
6	ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	891401643	RISARALDA	LA VIRGINIA	1	40	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	REHABILITACION INTEGRAL PROFESIONAL Y OCUPACIONAL SAS/REHASILPRO	901374403	RISARALDA	PEREIRA	6	225	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
8	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	800231235	RISARALDA	PEREIRA	1	40	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI

Cuadro 1. Capacidad operativa de las IPSs certificadoras, de acuerdo a información suministrada por las mismas.

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

1.4. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	Prestar los servicios de apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad; realizando procedimientos de certificación de discapacidad y actualización del registro de discapacidad del Departamento de Risaralda, según Resolución	$9.835.840,00	Cuatro meses Contrato interno No. 1656 del 16 de septiembre de 2021 Numero de contrato SECOP II–CO1.PCCNTR.2834455 Contratista Comfamiliar.	Dos pagos parciales de la siguiente forma: Un primer pago a los 45 días de la firma del acta de inicio del contrato por el 50 % del valor del mismo y un segundo pago al término de la ejecución del contrato por el 50 % restante,

	367 de 2021 y sus lineamientos, para la Secretaría de Salud Departamental			
2021	Prestar los servicios de apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad; realizando procedimientos de certificación de discapacidad y actualización del registro de discapacidad del Departamento de Risaralda, según Resolución	$12.227.180,00	Cuatro meses. Contrato interno No. 1509 de fecha 6/08/2021 Numero de contrato SECOP II–CO1.PCCNTR.2732333 Contratista ESE Hospital Nazareth de Quinchía	Dos pagos parciales de la siguiente forma: Un primer pago a los 45 días de la firma del acta de inicio del contrato por el 50 % del valor del mismo y un segundo pago al término de la ejecución del contrato por el 50 % restante,

	367 de 2021 y sus lineamientos, para la Secretaría de Salud Departamental.			
2021	Prestar los servicios de apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad; realizando procedimientos de certificación de discapacidad y actualización del registro de discapacidad del Departamento de Risaralda, según	$43.523.592,00	Cuatro meses. Contrato No interno 1510 de fecha 6/08/2021 Numero de contrato SECOP II–CO1.PCCNTR.2719771 Contratista ESE Hospital Santa Mónica	Dos pagos parciales de la siguiente forma: Un primer pago a los 45 días de la firma del acta de inicio del contrato por el 50 % del valor del mismo y un segundo pago al término de la ejecución del contrato por el 50 % restante,

	Resolución 367 de 2021 y sus lineamientos, para la Secretaría de Salud Departamental.			
2021	Prestar los servicios de apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad; realizando procedimientos de certificación de discapacidad y actualización del registro de discapacidad del Departamento de Risaralda, según	$54.336.880,00	Cuatro meses. Contrato interno No. 1506 de fecha 5/08/2021 Numero de contrato SECOP II–CO1.PCCNTR.2733096 Contratista Instituto de Audiología Integral	Dos pagos parciales de la siguiente forma: Un primer pago a los 45 días de la firma del acta de inicio del contrato por el 50 % del valor del mismo y un segundo pago al término de la ejecución del contrato por el 50 % restante,

	Resolución 367 de 2021 y sus lineamientos, para la Secretaría de Salud Departamental.			
2021	Prestar los servicios de apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad; realizando procedimientos de certificación de discapacidad y actualización del registro de discapacidad del Departamento de Risaralda, según	$36.927.440,00	Cuatro meses. Contrato interno No.1548 de fecha 19/08/2021 Numero de contrato SECOP II– CO1.PCCNTR.2748916 Contratista Tu Ortopedia Integral SAS	Dos pagos parciales de la siguiente forma: Un primer pago a los 45 días de la firma del acta de inicio del contrato por el 50 % del valor del mismo y un segundo pago al término de la ejecución del contrato por el 50 % restante,

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

	Resolución 367 de 2021 y sus lineamientos, para la Secretaría de Salud Departamental.			
2021	Prestar los servicios de apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad; realizando procedimientos de certificación de discapacidad y actualización del registro de discapacidad del Departamento de Risaralda, según	***$89.752.048,00***	Cuatro meses. Contrato interno No. 1568 de fecha 25/08/2021 Numero de contrato SECOP II–CO1.PCCNTR.2782311 Contratista SyS Seguridad y Salud en el Trabajo SAS	Dos pagos parciales de la siguiente forma: Un primer pago a los 45 días de la firma del acta de inicio del contrato por el 50 % del valor del mismo y un segundo pago al término de la ejecución del contrato por el 50 % restante,

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

	Resolución 367 de 2021 y sus lineamientos, para la Secretaría de Salud Departamental.			
2022	Prestar los servicios de apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD; realizando procedimientos de certificación de discapacidad.	***$99.971.410,00***	Noventa y tres días. Contrato interno No 2359 de 27/12/2022 Numero de contrato SECOP II-CO1.PCCNTR.4348766 Rehabilitación Integral Profesional y Ocupacional SAU	Un primer pago correspondientes a 385 certificaciones, quince días después de haber firmado el acta de inicio, o proporcional al valor correspondiente a las certificaciones de discapacidad asignadas y ejecutadas a la fecha estipulada; y un segundo pago correspondiente a 385 certificaciones, o por el valor correspondiente a las restantes certificaciones de discapacidad asignadas y ejecutadas hasta por el

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

				monto total restante del contrato

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la necesidad del Departamento apoyando la Certificación de Discapacidad con los recursos enviados por el Ministerio fue satisfecha, una vez que se logró la ejecución de todos y cada unos de los procesos y las certificaciones de discapacidad convenidas.

1.5. TIPO DE REMUNERACION: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de los alcances pactados, así: primer acta parcial, por un valor del 30% con contrato, segunda acta, por valor de un 30% con contrato y una tercer acta final: por valor del 40% del valor restante del contrato La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato. Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

La escasez de datos probatorios relativos a la rehabilitación, en particular desde una perspectiva sistémica, plantea un reto para el desarrollo de orientación técnica y la formulación de políticas. La magnitud y el alcance de las necesidades de rehabilitación no satisfechas señalan la urgente necesidad de una acción global concertada y coordinada por todas las partes interesadas. Si bien la comunidad de rehabilitación comparte la visión común de servicios de rehabilitación disponibles para todas las personas que los necesiten, la materialización de esta visión requiere de la disponibilidad de instrumentos técnicos, desarrollo de nuevas estrategias de intervención y la congruencia de diferentes actores, incluyendo el aporte de la cooperación internacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009 en su artículo 26, "*...se dispone realizar procesos de rehabilitación integral basados en evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades...*" y, en el artículo 31, *"...es necesario contar con la recopilación de información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de las políticas."*

La Ley 1438 de 2011 en sus artículos 11, 112 y 114 se define que el Ministerio de Salud y Protección Social articulará el manejo, y será responsable de la administración de la información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO y que las entidades promotoras de salud, los prestadores de servicios de salud, las direcciones territoriales de salud, las empresas farmacéuticas, las cajas de compensación, las administradoras de riesgos laborales y los demás agentes del Sistema están obligados a proveer la información solicitada.

Es importante tener en cuenta que las afectaciones en estructuras o funciones corporales, así como las limitaciones para realizar una tarea, junto con restricciones en la participación dan lugar a la condición de discapacidad, esta condición resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación en igualdad de condiciones con los demás, impidiendo su desarrollo pleno y efectivo en la sociedad de quienes se encuentran en esta condición y que afrontan un mayor nivel de vulnerabilidad para ejercer el derecho de Salud. El enfoque diferencial en Salud reconoce la existencia de estos grupos de personas.

De acuerdo con los registros administrativos del Ministerio de Salud y Protección Social a 31 de diciembre de 2019, se estima que en Colombia cerca de 1.2 millones de personas presentaban alguna discapacidad. La tasa de afiliados de la población con discapacidad registrada es del 82.4% (la tasa de afiliación de la población general es de 95%). El 69.6% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 determina que las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, gozarán de especial protección por parte del Estado, que su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica y que las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que les garanticen las mejores condiciones de atención.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental "*RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023*", se encuentra orientado por los principios consignados en dos fuentes legales de obligatorio reconocimiento: i) Plan Nacional de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y 11) el Programa de Gobierno del Gobernador para el período 2020 al 2023.

Por esta razón, en el componente de diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental, se encuentra estructurada la Línea Estratégica 1 "*Risaralda Social, Sentimiento de Todos" la cual establece:* "(...) Avanzaremos en la reducción de brechas en salud entre los municipios mediante una mayor y mejor articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio y con otros sectores que ejercen acciones orientadas a la modificación de los determinantes intermedios en salud. Así mismo, mediante estrategias de articulación se buscará aportar desde la salud al mejoramiento de la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado, los habitantes de calle, adultos mayores, personas con discapacidad, reinsertados, poblaciones étnicas, mujeres y personas por orientación sexual e identidad de género, garantizando el acceso integral a los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad (...)"

Esta Línea Estratégica 1 –*"RISARALDA SOCIAL, SENTIMIENTO DE TODOS*" se compone a su vez de varios programas, entre ellos, el **PROGRAMA 7**. Gestión del Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud. **SUBPROGRAMA 7.2** Atención en Salud para Poblaciones Vulnerables Reconociendo la Diferencia, para dar cumplimiento a las metas allí enmarcadas como: **Metas de Producto:** SP7.2MP150- Garantizar las acciones en salud de las poblaciones vulnerables priorizadas a cargo del Departamento. **Meta de Resultado:** P7.MR22 Mantener atendida con servicios de salud el 100% de la población pobre y vulnerable no afiliada de responsabilidad del Departamento, cada año en el cuatrienio.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

Ahora bien, el Departamento de Risaralda tiene como responsabilidad lo público, en el ámbito económico, social y de gestión ambiental de los 14 municipios. Interesándose así en el trabajo con la comunidad civil, institucional, organizada y de control a través de los procesos de Asesoría y Asistencia Técnica e Inspección - Vigilancia y Control siendo su prioridad la atención oportuna al ciudadano. Para cumplir con las obligaciones y específicamente las atinente al sector salud acata las normas establecidas entre otras por las Leyes 10 de 1990, 60 de 1993 y 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 del 2007 y 1438 del 2011.

Es misión de la Secretaria de Salud direccionar el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS - en el Departamento, mediante la coordinación, asesoría, evaluación, inspección, vigilancia y control en los aspectos de descentralización, aseguramiento, red de servicios, salud pública, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud, a los municipios, aseguradores, prestadores de servicios de salud, comunidad y medio ambiente; promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano.

La Ley Estatutaria de Salud 1751 del 16 de febrero de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, tiene por objeto garantizar, regular y establecer sus mecanismos de protección. En su Artículo 9°. Establece: "*Adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida*". Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021 reconoce la salud como un derecho humano interdependiente y dimensión central del desarrollo humano, y, en el componente, 7.2.3.1 "*Modos, condiciones y estilos de vida saludables*", se define como un conjunto de intervenciones poblacionales, colectivas e individuales, incluyentes y diferenciales, que se gestionan y promueven desde lo sectorial, transectorial y comunitario para propiciar entornos cotidianos que favorezcan una vida saludable.

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

El Plan Decenal define 7 dimensiones prioritarias y dos transversales, y una de ella es la Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, cuyos objetivos son atender los determinantes particulares que conllevan a inequidades sociales y sanitarias persistentes en la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Envejecimiento y Vejez, Salud y Género, Salud en Poblaciones Étnicas, Discapacidad y Víctimas del Conflicto. Dicha dimensión procura fomentar las buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social.

Si bien el 15 de junio de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo ROM y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.", dicha resolución establece en su artículo 2 que, durante el segundo semestre de 2022 y el año 2023 se realizará la fase de aprestamiento o preparación para la implementación y en el mes de enero del año 2024 se iniciará con la fase de la implementación operativa.

Por lo anterior y, dado que el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud "Risaralda Sentimiento de Todos 2021-2023" se aprobó bajo el contexto del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, este sigue vigente para la planeación en salud, hasta tanto se inicie la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública.

Las personas con discapacidad para el Departamento de Risaralda, en áreas tanto urbana como rural, se calculan en 39.529 personas que representa el 2.4% de la distribución nacional. Risaralda ocupa el quinto lugar en prevalencia de personas con Discapacidad (Fuente. MSPS.RLCPD junio 2020). Se debe tener en cuenta el RLCPD histórico ya que la certificación de discapacidad sólo inició en el Departamento a finales del mes de agosto de 2022 y sólo se certificaron 1982 personas para el nuevo RLCPD. En cuadro adjunto se resume la distribución de esta población discapacitada en el Departamento de Risaralda por municipio del departamento, según hallazgos extraídos de RLCPD MSPD de junio 2020.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

MUNICIPIOS	DEMANDA POTENCIAL	PcD certificdas 2021	PcD certificiadas 2022/23	PcD a Certificar 2023
001-PEREIRA	19,273	741	870	1445
045-APÍA	604	35	60	200
075-BALBOA	356	31	50	100
088-BELÉN DE UMBRÍA	746	38	30	100
170-DOSQUEBRADAS	8,404	495	565	850
318-GUÁTICA	676	39	30	100
383-LA CELIA	484	40	50	100
400-LA VIRGINIA	1,247	120	250	300
440-MARSELLA	318	42	50	100
456-MISTRATÓ	450	40	40	100
572-PUEBLO RICO	679	40	40	100
594-QUINCHÍA	1,086	58	60	100
682-SANTA ROSA DE CAI	4,479	223	330	300
687-SANTUARIO	727	40	60	200
TOTAL	**39529**	**1,982**	**2485**	**4095**

Cuadro 2. Distribución porcentual de usuarios para certificar registrados activos por municipio de acuerdo al RLCPD MSPS a junio 2020 y número de personas certificadas y por certificar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato interadministrativo con persona jurídica según las especificaciones dadas por el Ministerio para la contratación del tipo de servicios descritos en objeto contractual del presente proceso , que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad , conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente código clasificador de de bienes y servicios, tal como se haya incluido en el PAA

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Salud.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Departamento de Risaralda tiene como responsabilidad lo público, en el ámbito económico, social y de gestión ambiental de los 14 municipios. Para ello interactúa con la comunidad civil, institucional, organizada y de control a través de los procesos de Asesoría y Asistencia Técnica e Inspección - Vigilancia y Control siendo su prioridad la atención oportuna al ciudadano.

Dentro de los objetivos más relevantes de la consulta multidisciplinaria y del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad –RLCPD se hacen mención los siguientes:

1. Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.
2. Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.
3. Promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.
4. Establecer a través del RLCPD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, mediante verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.
5. Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPD.

Se justifica la contratación de personas jurídicas con capacidad técnica, operativa como lo describe la Resolución 1239 de julio de 2022, Artículo 5. *"Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud. Las Secretaría de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que*

cumplan con los criterios…", cumpliendo así con los criterios establecidos para tal, que cuenten con profesionales y equipos según descripción de idoneidad; toda vez que el Departamento de Risaralda, por medio de la Secretaria de Salud debe cumplir con sus funciones, enmarcadas en realizar valoraciones para certificación de discapacidad y actualización del Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad en el departamento de Risaralda, dentro de los principios de oportunidad, transparencia y celeridad que permitan a la población con discapacidad; mediante la generación de un documento que se convierta en una herramienta que facilite a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos, el acceso a la oferta programática institucional. Así mismo, mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del Registro de Discapacidad.

VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO

En la Secretaría de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto de inversión "**Fortalecimiento de los procesos de gobernanza de la entidad territorial y mejoramiento en la prestación de servicios de salud del departamento, código BPIN 2021003660026**, Certificados de Actividades del Banco de Proyectos. Producto: Servicio de atención en salud a la población. Actividad: Realizar el pago de los servicios de salud prestados con cargo al Departamento. Insumo: Servicios para la comunidad sociales y personales. Estipulado dentro del Plan de Desarrollo actual en el **Programa 7. Gestión del Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud**, **Subprograma 7.2. Atención en Salud para Poblaciones Vulnerables Reconociendo la Diferencia**, para dar cumplimiento a las metas allí enmarcadas como**: Metas de Producto:** SP7.2MP150-Garantizar las acciones en salud de las poblaciones vulnerables priorizadas a cargo del Departamento. **Meta de Resultado:** P7.MR22 Mantener atendida con servicios de salud el 100% de la población pobre y vulnerable no afiliada de responsabilidad del Departamento, cada año en el cuatrienio.

El Dadas las anteriores especificaciones, es conveniente adelantar el presente proceso de contratación dado que, las entidades prestadoras de servicios de salud con las cuales se pretende adelantar el presente proceso de contratación, cuentan en primer lugar con la autorización para realizar el proceso de certificación de discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en segundo lugar, cuentan con la capacidad técnica y administrativa según certificado de habilitación expedido por la Secretaría de salud departamental y dichas ESEs del estado han prestado el servicio de la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad, y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad de manera satisfactoria.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

Así las cosas, el Objeto del Contrato es coherente con el Plan de Desarrollo y el Proyecto inscrito.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 403 DEL 21 DE MARZO DE 2023"

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.

2.4.1.2. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.4.1.3. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.4.1.4. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

2.4.1.5. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias para llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad.

2.4.1.6. Brindar asistencia técnica y capacitación sobre certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a las Instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas, en pro de garantizar la calidad de la información registrada.

2.4.1.7. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.

2.4.1.8. Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido por la Secretaría de Salud de Risaralda, y las condiciones técnicas, lineamientos de la Resolución 1239 de 2022 y metas definidas por la entidad contratante.

2.4.2.1.3 Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con los equipos multidisciplinarios.

2.4.2.1.4 Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con la oferta programática institucional y los usos del certificado de discapacidad.

2.4.2.1.5 Participar en los programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de que trata el numeral 18.8 del artículo 18 de la Resolución 1239 de 2022.

2.4.2.1.6 Realizar el proceso para la habilitación, deshabilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido por el Ministerio para tal fin.

2.4.2.1.7 Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social -SISPRO.

2.4.2.1.8 Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

2.4.2.1.9 Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que

compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.

2.4.2.1.10 Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

2.4.2.1.11 Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

2.4.2.1.12 Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

2.4.2.1.13 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DEPARTAMENTO, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.14 Presentar los informes requeridos para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán por escrito, utilizando los formatos y la metodología que exija la Secretaría de Salud, acorde al sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (Registros de personas valoradas, copia de orden de valoración por equipo multidisciplinario, certificaciones de discapacidad en plataforma RLCPD). Todos los documentos serán realizados en los formatos del Sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda

2.4.2.2 Obligaciones específicas

2.4.2.2.1 Atender en desarrollo de este contrato, a usuarios del Municipio de Pereira, en caso requerido, definido por parte de la Secretaría, se realizará asignación de otros municipios previo acuerdo entre las partes y formalización por parte del Supervisor.

2.4.2.2.2 Recibir la autorización (orden) para la realización de la valoración de certificación de discapacidad emitido por las Secretarías de Salud o Direcciones Locales de Salud de los municipios referidos en el cuadro de asignación.

2.4.2.2.3 Coordinar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad.

2.4.2.2.4 Realizar la consulta de valoración multidisciplinaria por el equipo de profesionales según la fecha, hora y método acordado con el usuario; generar el certificado de discapacidad y entregarlo al solicitante.

2.4.2.2.5 Consignar en el aplicativo Registro de Localización y Caracterización de las personas con Discapacidad – RLCPD, la información sobre la valoración realizada por el equipo multidisciplinario obtenida para la certificación de discapacidad, del resultado del procedimiento de certificación de discapacidad. Producto Base de datos RLCPD sobre Certificado de Discapacidad emitidos.

2.4.2.2.6 Garantizar la realización del número de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la Resolución 1239 de 2022, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos. Según lo definido con el supervisor en acta de inicio.

2.4.2.2.7 Registrar la información en el SISPRO de los usuarios Institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo (vincular), en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN.

2.4.2.2.8 Suministrar los Elementos de Protección Personal para el personal de salud que realiza las actividades de certificación en discapacidad.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es INTERADMINISTRATTIVO.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,

2.6.1. Decreto de Delegación.

Decreto de delegación 334 del 21 de abril de 2021.

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

2.7. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El presente contrato se estima en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($31.582.425,00)

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato. Para las IPS la distribución de recursos se determina por el DNP mediante documento de Distribución SGP 45 del 2020, Decreto 268 del 2020, Resolución 1239 de 2022 y teniendo en cuenta el listado de las IPS con monopolio de servicios trazadores, se estipula el monto del presente contrato según criterios de distribución, así:

MUNICIPIOS	DEMANDA POTENCIAL	PcD certificadas 2021	PcD certificiadas 2022/23	COMFAMILIAR (2)	REHABILPRO(6)	INST. DE AUDIOLOGÍA (3)	SYS (1)	ESE HOSPITAL SAN PYP (1)	ESE SANTA MONICA (2)	CIMDER (2)	ESE SAN JORGE (1)	Pcd a Certificar 2023
				INTRA.	INTRA.	INTRA.	INTRA.	INTRA.	INTRAL		INTRA	
001-PEREIRA	19,273	741	870	430	50	420				330	215	1445
045-APÍA	604	35	60			200						200
075-BALBOA	356	31	50		100							100
088-BELÉN DE UMBRÍA	746	38	30							100		100
170-DOSQUEBRADAS	8,404	495	565			200	120		530			850
318-GUÁTICA	676	39	30		100							100
383-LA CELIA	484	40	50		100							100
400-LA VIRGINIA	1,247	120	250		85			215				300
440-MARSELLA	318	42	50		100							100
456-MISTRATÓ	450	40	40				100					100
572-PUEBLO RICO	679	40	40			100						100
594-QUINCHÍA	1,086	58	60		100							100
682-SANTA ROSA DE CA	4,479	223	330		300							300
687-SANTUARIO	727	40	60		200							200
TOTAL	39529	1,982	2485	430	1135	920	220	215	530	430	215	4095

Cuadro 3. Distribución porcentual de PcD Total a certificar por municipio y Número de usuarios a certificar por IPSs certificadoras en cada municipio.

La tarifa para reconocer por valoración clínica multidisciplinaria para Certificación de Discapacidad es la determinada por el Ministerio de Salud y Protección Social, que para la vigencia 2023 estipuló que la valoración institucional (intramural) tendrá un costo de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($146.895,00) y para la valoración domiciliaria (Extramural) el costo será de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($198.308,00) en caso que sea necesario realizar intramurales.

Es así que para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, con la que se suscribe el presente contrato, las actividades a realizar serán:

Doscientas quinde (215) valoraciones para certificados con un costo por cada valoración intramural de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($146.895,00). Para un costo total de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($31.582.425,00), siendo éste el costo total del presente contrato.

La duración del presente contrato se calcula en ciento ochenta días (180), sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

2.7.1. **Aspectos tributarios y financieros del contrato.**

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro-deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro-desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro-hospitales universitarios	2%	**SI**
Estampilla Pro-cultura	1.0%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
2173 del 10 de mayo de 2023	**Rubro: 2.3.2.02.02.009 Centro Costo: 1104 Fondo: 671 Servicios de la administración pública relacionados con la salud-Res. 403 Recursos Ministerio para Discapacidad**	*SECRETARÍA DE SALUD* ***$601.569.611*** *Afectado en* ***$31.582.425***

2.7.4. *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.*

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de Rentas del Departamento bajo el 2.3.2.02.02.009. Res. 403 del 21 de marzo de 2023-Discapacidad (fondo 671, Centro de costos 1104) el cual es financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP de la subcuenta de Salud Pública, el cual es coherente con el objeto a contratar.

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de los alcances pactados, así: primer acta parcial, por un valor del 30% del valor total contrato, segunda acta, por valor de un 30% del valor total del contrato y una tercer acta final: por valor del 40% del valor restante del contrato La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la
prestación del servicio.

2.8.4. Anticipo. No aplica.
2.8.5. Justificación de la entrega de anticipo. No Aplica

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es de ciento ochenta días (180), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.

3. ANALISIS DE PROPUESTA Y ETAPA DE SELECCIÓN.

*Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PERERA,** identificada con NIT No 800231238-7.*

***3.1. REVISADOS PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE** tiene los siguientes soportes:*

- Propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad y al manual de contratación.
- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, documento que haga sus veces con objeto social relacionado con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral.
- Hojas de vida del personal que ejecuta. (diploma título profesional, certificado de certificador de discapacidad.)

3.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.

La Secretaria De Salud Verifica Lo Siguiente:

- ✓ Se verifico los antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificados de fecha 23 de mayo de 2023, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verifico los antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificado de fecha del 23 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, donde no se evidenciar inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verificó los antecedentes Penales del representante Legal.
- ✓ Se verificó las inhabilidades para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales, donde no tiene ningún registro.
- ✓ Se verificó el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivos, donde no cuenta con ningún registro

- ✓ Se verificó el REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no cuenta con ningún registro

***3.2.1. PERFIL**:* La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar con una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que ostente la capacidad administrativa y técnica para llevar a cabo actividades, descritas en la Resolución 1239 de 2022, que tenga capacidad para celebrar contratos.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira *presentó propuesta por valor de ($31.582.425), para un periodo de 180 días, la cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al valor estimado fijado por el Departamento de Risaralda en los estudios previos y luego de hacer una análisis de precios se considera el valor ofrecido conveniente.*

5. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Departamento de Risaralda cuenta con la disponibilidad de recursos de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2173 de fecha 10 de mayo de 2023, expedido por el (la) Director (a) de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto El Secretario de despacho de La Secretaria de Salud, hace constar que ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, identificada con NIT No 800231238-7. ***es idóneo** para ejecutar el contrato cuyo objeto es* **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL , PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 403 DEL 21 DE MARZO DE 2023"** *toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa para desarrollar el objeto a contratar de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la entidad.*

Estudio previo para contrato Interadministrativo SS-CDCI-026-2023

6. GARANTIAS.

Justificación: Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza del contrato, y en este caso en concreto por tratarse de un contrato interadministrativo en el cual la entidad contratista es una Empresa Social del Estado del Departamento de Risaralda y que además su objeto social tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaría de Salud – Departamento de Risaralda, y en consideración a que no se prevé riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en razón a que Empresa Social del Estado Hospital san Jorge de Pereira ha ejecutado en vigencias anteriores contratos similares obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 100% y una calidad en la prestación del servicio excelente, NO se exigirá la constitución de garantía alguna, no obstante, corresponde al supervisor designado por la Secretaría de Salud vigilar constantemente y evaluar el cumplimiento del objeto, de las obligaciones contractuales y de los compromisos y de los compromisos específicos definidos en el presente contrato.

Se firma a los 21 días del mes de junio del año 2023

RODOLFO ANTONIO BORGOS PEREIRA Secretario Seccional de Salud	**CATALINA BUITRAGO RUÍZ** Directora Operativa Prestación de Servicios de Salud

Proyección y revisión técnica: María Cristina Botero Mejía
Referente Poblaciones Vulnerables
Profesional Especializado Grado 6

Revisión jurídica: David Andrés Arango Villero
Abogado- Contratista.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda